



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina de Programas Federales

PROYECTO NÚM. 39

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE: 2016-2017

PARA RATIFICAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO QUE REALIZÓ EL HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, CON EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PARA LA DELEGACIÓN, USO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA CONOCIDO COMO “EMERGENCY SOLUTIONS GRANT”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La ley del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 5.005, establece que la Legislatura ejercerá el poder legislativo en el Municipio y tendrá facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta Ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de disponer mediante ordenanza o resolución lo necesario para implantar las facultades conferidas al Municipio en lo relativo a la creación de organismos intermunicipales y a la otorgación de convenios, en tanto y en cuanto comprometan económica y legalmente al Municipio.

POR CUANTO: El Artículo 2.0021 de la Ley 81, supra, faculta a la Administración Municipal a entrar en Convenios con el Gobierno Federal, las Agencias, Departamentos, Corporaciones Públicas e Instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo. Las dependencias e Instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el Municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Cabo Rojo se le renovó la propuesta para seguir otorgando pagos de asistencia financiera dirigidas a cubrir pagos de facturas atrasadas de servicios de utilidades y alquiler de familias e individuos elegibles según los criterios de elegibilidad establecidos por la agencia que provee los fondos.

POR CUANTO: El pasado 22 de septiembre de 2016 la Secretaria Auxiliar de Planificación e Informática del Departamento de la Familia ha informado al Municipio Autónomo de Cabo Rojo, la aprobación de una asignación de \$19,247.68 para seguir con el Programa de Prevención, Rapid Re-Housing y HMIS.

POR CUANTO: Las partes entienden necesario que el Departamento transfiera los fondos disponibles mediante convenio para que dichos fondos sean utilizados según establecido en la aprobación anunciada y de esta manera dar paso a tan importante servicio.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO:

PROYECTO NÚM. 39

SESIÓN ORDINARIA

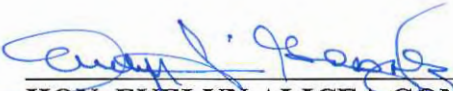
ORDENANZA NÚM. 13

SERIE: 2016-2017


PÁGINA 2

- SECCIÓN 1ra:** Ratificar la renovación del convenio que realizó el Hon. Roberto Ramírez Kurtz, Alcalde del Municipio Autónomo de Cabo Rojo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el Departamento de la Familia para la delegación, uso y disposición de los fondos aprobados a través del Programa de Soluciones de Emergencia “Emergency Solutions Grant”.
- SECCIÓN 2da:** Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 3ra:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Finanzas Municipal, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina del Departamento de la Familia y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico para su conocimiento y acción que proceda en Ley.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico,
en Sesión Ordinaria el día 12 de octubre de 2016.



HON. EVELYN ALICEA GONZÁLEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



GLENDA L. VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por mí, hoy 21 de octubre de 2016.



HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 39, Ordenanza Núm. 13, Serie: 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2016.

Y por el Alcalde el 24 de octubre de 2016.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de quince (15) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Gil G. Jusino Méndez
Monserrate Aponte Ramírez
Louis E. Negrón Cruz
Damaris Toro Maldonado
Delvis Ramírez Lugo

Grelaine Rodríguez Feliciano
Josué Fas Ramírez
Alex G. Piñeiro Andújar
Roberto Franqui Palermo
Emilio Carlo Acosta
Jaime Urbán Andújar
Heriberto Vargas Zapata

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Uno (1)- Hon. Kebin A. Maldonado Martiz - Excusado

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 17 de octubre de 2016.

Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL